



ORDENANZA N° 1326/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3771/05 de fecha 17/10/05 iniciado por el Sr. Martín Monteverde, referente a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación para la ocupación de un retiro lateral de su propiedad, identificada como Lote N° 92, Nomenclatura Catastral 13-20-044-1885, ubicada en calle Epulafquen 106 del Barrio Jardines del Chimehuín, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 del Expte. en cuestión el presentante con el Asesoramiento Técnico del M.M.O. Pablo Díaz, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción para ampliación de su vivienda familiar, y adjunta croquis y fotografías relacionadas con el pedido de referencia.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la Zona ET2, en concordancia con la Sección II "Normas Urbanísticas", Capítulo 12, Inciso 13.12.3.-

Que, a fs. 06 consta dictamen técnico de fecha 06/12/2005 con la firma del Asesor Técnico de este Concejo Deliberante, Arq. Martín Alfaro Brave, en el cual considera "viable el pedido de excepción según documentación adjunta, teniendo en cuenta que lo propuesto no altera el perfil urbano, manteniendo una unidad constructiva en el desarrollo de la cuadra".-

Que, por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2005 conforme Despacho N° 168/05 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **MONTEVERDE, Martín**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 12, Inciso 13.12.3. Ítem Alturas y Retiros, propiedad identificada como Lote N° 92, Nomenclatura Catastral 13-20-044-1885, ubicada en calle Epulafquen 106 del Barrio Jardines del Chimehuín, y **AUTORÍZASE** la ocupación del Retiro Lateral izquierdo para la ampliación de su vivienda familiar, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3371/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1326/05.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián Bosque.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1258/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA